



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El
Centro Tel. 5760302
Auto N° 716

Chiriguaná, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE MÍNIMA CUANTÍA DE JOSE BENITO FERNANDEZ VALERO CONTRA JESUS MASSO PALACIOS.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2019-00145-00.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. NEY RESTREPO DITTA, el demandante, JOSE FERNANDEZ VALERO, y el demandado GONZALO MASSO PALACIOS, con fundamento en un acuerdo conciliatorio suscrito y el paz y salvo expedido, con plenas facultades para tal fin; razón por la cual el Juzgado la considera procedente y en consecuencia ordenará la terminación del presente proceso por pago total de la obligación con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicado por analogía procesal al proceso laboral por reenvío normativo del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo.

En razón y mérito de lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Chiriguaná, Cesar,

RESUELVE

PRIMERO. Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación; con fundamento en lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. Archívese el expediente previa anotación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6d351bde536d39af53022d82c75b6d33917a8369bd00f5b7f4c26bc94581c7a**
Documento generado en 30/11/2021 03:37:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>